



Para la Págs Web...

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCIÓN
DIRECCIÓN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

Quillabamba, 03 de noviembre de 2016.

OFICIO MÚLTIPLE N° 028-2016-DRE-C/DUGEL-LC/SEC

SEÑOR(A): PROF. _____
DIRECTOR DE LA I.E. N° _____
Ciudad _____

ASUNTO: **ACTUALIZACION DE LEGAJOS PERSONALES**

REFERENCIA: **OFICIO MULTIPLE N° 005-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA.**

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, para expresar mi cordial saludo, y por el presente en atención al documento de la referencia, la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención le comunica que el personal directivo, jerárquico, docente y administrativo de la I.E. que usted dirige deberá alcanzar y/o actualizar su legajo personal con el fin de ingresarlo al aplicativo informático LEGIX, teniendo en consideración los criterios señalados en la R.M. N° 563-2015-MINEDU.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para expresar a Ud.; mis consideraciones más distinguidas.

Muy cordialmente.




Prof. Miguel Ángel GARCÍA CAVIEDES
Director de la UGEL La Convención

MAGC/DUGEL-LC
YGC/SEC

Teléfono Central 282106 - <http://www.ugellaconvencion.gob.pe>
Jr. Independencia 431 Quillabamba - La Convención - Cusco



PERU

Ministerio de Educación

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Directorión General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Directorión de Servicios de Educación Técnico-Productiva Superior Tecnológica y Artística

Lima, 29 SET. 2016

SINAD: 017939

OFICIO MÚLTIPLE N° 005 - 2016 - MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

Señor(a) Director(a) Regional de Educación de las Regiones de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Presente.-

Asunto: Actualización de legajos personales

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de manifestarle que el Ministerio de Educación ha iniciado un proceso de reforma que busca la mejora de la calidad de los Institutos de Educación Superior; por lo que, la Dirección a mi cargo requiere contar con información confiable y actualizada del personal docente que presta servicios en los IEST, ESFA e ISE para el diseño e implementación de políticas y diversas iniciativas.

Al respecto, la Ley N° 24029, Ley del Profesorado regulaba la carrera docente de los docentes de educación básica y educación superior, sin embargo, con fecha 26 de noviembre del 2012, entró en vigencia la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la misma que derogó la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, por lo que, a la fecha los docentes de educación superior se encuentran sin marco legal que regule su carrera docente.

No obstante ello, la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR a través del Informe Técnico N° 812-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 11 de setiembre de 2015, señala que la Carrera Administrativa (Decreto Legislativo N° 276), se aplica supletoriamente a lo previsto en los regímenes y carreras especiales. Esto significa que en caso de vacío o deficiencia normativa de las normas especiales, se aplican las normas de la Carrera Administrativa (el subrayado y resaltado es nuestro).

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, le corresponde a su Despacho organizar y mantener actualizado el registro de sus funcionarios y servidores, tanto activos como cesantes, así como el correspondiente escalafón, bajo responsabilidad de la Oficina de Personal o la que haga sus veces.

Por lo expuesto, solicito a su Despacho se sirva disponer las medidas pertinentes para la actualización de los legajos del personal docente de los IEST, ESFA e ISE públicos en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a través del aplicativo informático LEGIX, teniendo en consideración los criterios señalados en el Instructivo del Sistema de Escalafón Magisterial, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 563-2015-MINEDU.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



[Handwritten Signature]

ANA VICTORIA ALFARO CARLIN
DIRECTORA(E) DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN
TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

MACR/DIGESUTPA
AVAC/DISERTPA (e)